



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 018

Ate, 19 MAR. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE,

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Marzo del 2009, la Moción de Orden del Día presentado por el Regidor Johnny Walker Vásquez Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de Interés Público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, según lo establece el artículo 50°, inciso d), de la Ordenanza N° 039/MDA, que aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo de Ate, las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal, adopte Acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Comunidad.

Que, con fecha 18 de Febrero del 2009, se llevó a cabo el operativo conjunto entre la Municipalidad Distrital de Ate y la Policía Nacional del Perú en la zona alta del Cerro Candela - Ate, zona que venía siendo ocupada por el denominado AA. HH. Juan Gonzáles Berrospi II Etapa, con la finalidad de ejecutar lo ordenado por las Resoluciones de Sub Gerencia de Fiscalización Municipal N° 623-2008 y N° 809-2008 y el mandato dispuesto por la Resolución de Sub Gerencia de Fiscalización N° 866 de fecha 19 de diciembre del 2008, por la cual se dispuso el retiro de las instalaciones precarias de diverso tipo ubicadas en la zona señalada, **zona que se encuentra calificada de protección para uso de Arborización y fines Ecológicos, permitiendo así la recuperación de dicha zona protegida de carácter intangible.**

Que, por parte de la Policía Nacional del Perú, dicho operativo fue comandado por el Coronel PNP Juan Valdemar Quiroz Chávez, Jefe de la DIVTGR ESTE 2 – División Territorial Este 2, quien gracias a su eficaz labor y a la participación activa de su personal subalterno se cumplió con el objetivo y finalidad previsto en defensa del interés público y bienestar de los vecinos.

Que, conforme se establece en el artículo 10°, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y Mociones de Orden del día.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Regidor Johnny Walker Vásquez Arana, presenta la Moción de Orden del Día, ante el Concejo Municipal, expresando el Reconocimiento Institucional al Coronel PNP Juan Valdemar Quiroz Chávez, Jefe de la División Territorial Este 2 y al personal de la Policía Nacional del Perú por la eficaz labor desempeñada en el operativo realizado por la Municipalidad Distrital de Ate, en la zona alta del Cerro Candela, en defensa del Interés Público y el bienestar de los vecinos del Distrito de Ate.

Que, corresponde a la Entidad Municipal en representación de su vecindario hacer extensivo el Reconocimiento Institucional, a la labor desempeñada por el Coronel PNP Juan Valdemar Quiroz Chávez, Jefe de la División Territorial Este 2, igualmente a su personal Policial, por la eficiente labor realizada en defensa del Interés Público y el bienestar de los vecinos del Distrito de Ate.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS,

SE ACUERDA:

- Artículo 1°.- APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA,** presentada por el Regidor Johnny Walker Vásquez Arana ante el Concejo Municipal, expresando el "**Reconocimiento Institucional** al Coronel PNP Juan Valdemar Quiroz Chávez, Jefe de la División Territorial Este 2 y al personal de la Policía Nacional del Perú por la eficaz labor desempeñada en el operativo realizado conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Ate, en la zona alta del Cerro Candela en defensa del Interés Público y el bienestar de los vecinos del Distrito de Ate".
- Artículo 2°.- DISPONER** que el otorgamiento de dicho Reconocimiento sea otorgado en una Ceremonia Pública, Presidida por el Alcalde Distrital, conforme a su Naturaleza.
- Artículo 3°.- DISPONER** la Transcripción y Publicación del presente Acuerdo de Concejo en El Diario Oficial "El Peruano".
- Artículo 4°.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Secretaría de Imagen Institucional y Secretaría General.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CARLOS ALBERTO JESÚS PALACRICHU
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE